

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE UN 1 Técnico/a Avanzado Anestesiista-Veterinario/a (REF. 2024_01_06_TR)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se procede a convocar un proceso selectivo para la cobertura de **una plaza de personal indefinido** con la categoría **Técnico/a Avanzado Anestesiista-Veterinario/a**, para el **Servicio de Anestesia** conforme a la RPT de la entidad mediante las bases reguladas en el presente documento.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y resto del ordenamiento jurídico en vigor.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La publicación de la convocatoria se realizará en:

Página Web del CCMIJU (<http://www.ccmijesususon.com>)

Sede social del CCMIJU (Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres, ESPAÑA).

Diario Oficial de Extremadura (DOE).

3. FINALIDAD.

El CCMIJU es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público autonómico de Extremadura, que tiene como fines la investigación, formación e innovación en el ámbito sanitario. Posee una dilatada experiencia en investigación traslacional, en varios campos de especialización: Laparoscopia, Endoscopia, Microcirugía, Diagnóstico y Terapéutica Endoluminal, Anestesiología, Farmacología, Bioingeniería y Tecnologías Sanitarias, Terapia Celular y Reproducción Asistida. Actúa como CRO (Contract Research Organization) especializada en ensayos preclínicos “in vivo” para la industria farmacéutica-biotecnológica y de dispositivos médicos. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior a uno (1) que es número de plazas convocadas.

4. NORMAS GENERALES.

El presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de **una plaza de personal indefinido** con la categoría Técnico/a Avanzado Anestesta-Veterinario/a, para el **Servicio de Anestesia**, conforme a las bases reguladas en el presente documento y acceso al puesto que se detalla en los Anexos a las presentes bases

La plaza se corresponde con el grupo 1 de cotización, siendo el lugar de trabajo la sede de la entidad en la ciudad de **Cáceres**.

El sistema de selección al que queda sujeto el proceso es el de **Concurso - Oposición**.

El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los/as aspirantes discapacitados/as puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de candidatos/as.

El proceso selectivo constará de dos fases sucesivas, que se seguirán en el siguiente orden:

- 1) Fase de oposición (60%)
- 2) Fase de concurso que incluirá una entrevista personal para la defensa del curriculum (40%)

5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS.

Los/as candidatos/as deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
 - c) Los/as trabajadores/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en **Anexo I** de la presente convocatoria
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- No haber sido condenado/a en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera. Este requisito se acreditará mediante la aportación por el/la candidato/a de declaración responsable al respecto debidamente firmada.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, En el caso de ciudadanos extranjeros, la necesidad de aportar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y de acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España, así como la forma de acreditar un conocimiento idóneo del español, (por ejemplo mediante una declaración jurada) y la de hallarse en posesión de la titulación necesaria, en su caso, siguiendo en todo caso lo establecido en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

Los/as candidatos/as seleccionados/as para cubrir la plaza vacante, que se convoca, conforme a lo establecido en estas bases, estarán sujetos/as a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley del Estatuto de los Trabajadores* y a lo dispuesto en el II Convenio Colectivo de la Fundación CCMIJU (DOE nº 137, de fecha 18 de Julio de 2023).

La plaza tiene el carácter de indefinida, con un periodo de prueba de seis (6) meses.

El régimen retributivo del puesto será el siguiente: según el II Convenio Colectivo de la Fundación CCMIJU.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud de admisión en el proceso** de selección cumplimentado según **formulario del Anexo II**.

- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), **Anexo III**
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- *Currículum vitae*, detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano o en inglés.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud).
- Informe de vida laboral actualizado. Este documento puede obtenerse a través de la página de internet de la Seguridad Social. En caso de que no pueda facilitarse el anterior Informe de vida laboral, podrán admitirse como sustitutorios del mismo otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, con indicación de horas lectivas.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos del puesto ofertado en la presente convocatoria.
- Experiencia profesional. A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada por el/la aspirante, así como el período o periodos continuados en que aquélla se desarrolló, aportando para ello copia de los documentos que aquel considere oportuno para acreditar la experiencia requerida en la convocatoria (contratos, certificados de empresa. etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de todos los datos que hayan sido expuestos en la solicitud referente a experiencia profesional anterior o cualquier otro que estime oportuno y que hayan sido o vayan a ser valorados.

Los/as aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que la dictaminó.

En el caso, de que precisasen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en la solicitud, deberán presentar escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as participantes.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. El CCMIJU, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas u entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

La no presentación de la citada documentación, así como la no posesión de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del/de la candidato/a.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. El CCMIJU, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida la no presentación de la citada documentación, así como la no posesión de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del/de la candidato/a. La documentación escaneada podrá ser enviada bien por e-mail a la dirección electrónica: rrhh@ccmijesususon.com, consignando en el asunto la referencia: **2024_01_06_TR**.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Diario Oficial de Extremadura” y en la web de la Fundación CCMIJU.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos. No obstante, el Órgano de Selección podrá ampliar si lo estima conveniente el plazo inicial en otros 15 días naturales.

El CCMIJU podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su cotejo, en cualquier momento del proceso de selección, en aquellos casos en los que se hayan presentado fotocopias o se hayan remitido documentos escaneados por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión del/de la candidato/a.

8. ÓRGANO/TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Órgano de selección estará compuesto por:

Presidencia:

- Francisco Miguel Sánchez Margallo, director científico de la FCCMIJU.

Vocales:

- Jorge Leal Vázquez, director gerente de la FCCMIJU.

- Juan Rafael Lima Rodríguez, responsable de Servicio de Anestesiología de la FCCMIJU.

Actuando como Secretario/a, con voz pero sin voto, una persona del Departamento de Recursos Humanos de la FCCMIJU.

El Órgano de Selección podrá incorporar a los trabajos de selección a asesores especialistas para cada una de las fases de selección.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

9. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar los/as candidatos/as admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Una vez examinadas las solicitudes, el Órgano de Selección publicará una **lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo**, en la que figurarán, en su caso, las causas de exclusión. Dicha listase hará pública en la página web del CCMIJU.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que pudieran no figurar en la lista provisional, dispondrán de un plazo de tres días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo**, en la que se harán constar el anuncio del inicio de las pruebas con indicación del lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, que se establecerá por sorteo.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas se hará en la página web del centro (www.ccmijesususon.com) y se expondrá en el tablón de anuncios del mismo, siendo determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

10. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del periodo de prácticas.

Fase I: Oposición. (60 puntos sobre 100)

La fase de oposición será previa y eliminatoria. En el caso de superar la fase de oposición conforme a lo detallado en el Anexo III de esta Orden de bases, a los puntos obtenidos se sumarán los obtenidos en la fase de concurso.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as deberán realizar una prueba de conocimientos relacionados con el puesto, cuyos **temarios o áreas de conocimiento** están recogidos en el **Anexo IV** de la presente Orden de bases.

Esta fase de oposición consistirá en dos (2) pruebas, una de tipo test y la otra con cuestiones de desarrollo, que serán puntuables de acuerdo con los términos de la convocatoria. Ambas tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos/as del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

Los/as concursantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El anuncio de celebración de los ejercicios se hará público por el Tribunal de Selección, a través de la página web del Centro.

Concluida la fase de oposición, cada miembro del Tribunal de Selección evaluará y puntuará de forma independiente las pruebas de cada candidato/a. La puntuación de cada ejercicio será la media ponderada de las puntuaciones establecidas por cada miembro del Tribunal de Selección, siendo necesario obtener la mitad de la puntuación máxima atribuida a cada prueba para considerarla superada. La no superación de la fase de oposición determina la exclusión del/de la aspirante.

El Tribunal de Selección elaborará la lista provisional de los/as aspirantes que han superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas y la calificación total resultante de la suma de ambas. Se procederá de igual modo en la elaboración de la relación de aspirantes que no la hayan superado, ambas con indicación de nota por orden decreciente.

En el plazo más breve posible, y nunca mayor a 30 días naturales, el Tribunal de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.

Fase II: Concurso. (40 puntos sobre 100)

Los/as candidatos/as que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, consistente en la puntuación de los méritos presentados, de acuerdo con los **méritos y términos de baremación** publicados en la presente convocatoria como **Anexo V**. Así, de una parte, se valora cada uno de los méritos académicos, la experiencia profesional y los méritos de formación.

El Tribunal de Selección convocará a los/as candidatos/as a una entrevista personal para la defensa de su curriculum vitae. El anuncio de celebración de la entrevista se hará público por el Tribunal de Selección, a través de la página web del Centro.

Tras las entrevistas y valoraciones pertinentes, el Tribunal de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida por méritos profesionales, por méritos formativos y la puntuación total obtenida por la suma de ambas.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal de Selección publicará la relación con la valoración definitiva en la fase de concurso

La **calificación definitiva** será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso, no pudiendo superar la misma la puntuación total de 100 puntos.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios, en el orden que para cada proceso selectivo se establezca:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo.

11. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes el Tribunal de Selección elevará la relación de aspirantes con su calificación definitiva al órgano directivo superior del centro, como órgano convocante, que dictará resolución conteniendo la relación final de los aspirantes por orden decreciente de puntuación definitiva, siendo objeto de publicación. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas

reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En el mismo acto, el Órgano de Selección elevará al Director Gerente para su aprobación, mediante Acta levantada al efecto, la propuesta del candidato/a seleccionado/a para cubrir el puesto convocado, junto con la relación ordenada de los candidatos/as restantes.

El Órgano de Selección también podrá elevar al Director Gerente, para su aprobación, la declaración de desierto del proceso selectivo, si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del proceso de selección, ningún candidato/a reúne el perfil idóneo para su cobertura.

El Director Gerente hará pública en la página web del CCMIJU la relación de los candidatos/as cualificados/as para el puesto a cubrir, en orden de mayor a menor puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases. En la relación no se incluirán los candidatos/as que hayan resultados excluidos en alguna de ellas.

Se establece expresamente lista de espera.

Asimismo, se hará pública en la página web del CCMI, en su caso, la declaración de desierto del proceso de concurso oposición, si ningún candidato/a reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El/la candidato/a seleccionado/a será convocado/a para ofrecerle su puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato el/la candidato/a seleccionado deberá de presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.

c) Declaración Responsable de no haber sido condenado/a en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.

d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo: Título académico original que se requiere para la obtención de la plaza (en el caso de no disponer del título, podrá presentarse certificado de estudios); originales de otros títulos, diplomas o certificados aportados.

En el caso de que el/la candidato/a seleccionado no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en esta base, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, el Órgano de Selección presentará al Director Gerente la propuesta de contratación del puesto al siguiente candidato finalista más cualificado según lo establecido en la Base Novena de esta convocatoria, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado.

En caso de renuncia expresa del/de la candidato/a seleccionado, el Órgano de Selección actuará de igual manera.

Por último, será citado/a al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará, salvo causa justificada, dentro de los 15 días naturales siguientes al requerimiento formal por parte del CCMIJU.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección tendrá las características, naturaleza y alcance expresados en el apartado 5 de estas bases.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El CCMIJU, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten los/as candidatos/as por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de CCMIJU con la finalidad de cubrir la plaza convocada.

La participación en los procesos de selección del CCMIJU es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales al Centro también, entendiendo el Centro que la remisión del *currículum vitae* supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los

datos personales de los/as solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al CCMIJU, Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres, ESPAÑA, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas con capacidades diferentes, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que CCMIJU almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

15.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web ([www.ccmijsesusson.com](http://www.ccmijusesusson.com))

Cáceres, a fecha de la firma digital.

Fdo.: Jorge Leal Vázquez
Director Gerente

ANEXO I:

REF. 2024_01_06_TR

ANEXO I: OFERTA DE PUESTO DE TRABAJO

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, selecciona un puesto de:

Técnico/a Avanzado Anestesta - Veterinario para el Servicio de Anestesiología

TAREAS

- Actividades de la línea de investigación sobre anestesia y analgesia en medicina veterinaria.
- Planificación, desarrollo, puesta a punto y ejecución de los protocolos anestésicos precisos para la correcta realización de las actividades.
- Administración de fármacos por vía oral, inhalatoria y parenteral según protocolo anestésico.
- Manipulación de los animales de experimentación, en los procesos de preparación, anestesia, recuperación, traslado y retirada.
- Colaboración y apoyo a otros investigadores del centro para el desarrollo de sus actividades.
- Colaboración con otros grupos de investigación, nacionales e internacionales.

REQUISITOS

- Titulación Universitaria (Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria).
- Experiencia previa en anestesia veterinaria de al menos 5 años en puesto equiparable.
- Acreditación para trabajar con animales de experimentación y otros fines científicos, según el RD 53/2013 y la Orden Ministerial ECC/566/2015 de 20 de marzo.

SE VALORARÁ

- Máster Universitario en Investigación.
- Formación en Investigación Clínica.
- Experiencia general y formación de postgrado. Título de Doctor y/o Diplomado del Colegio Europeo de Anestesia y Analgesia Veterinaria (o títulos afines).
- Experiencia y relación con actividades de I+D+i.
- Dominio de Microsoft Office, navegación internet, SPSS, Adobe Premiere, Photoshop® y Adobe InDesign CS4.
- Dominio demostrable de inglés hablado y escrito.

SE OFRECE

- Contrato Indefinido, confidencialidad en el proceso de selección.
- Categoría Profesional: Técnico Avanzado, Salario Base 27.540 € brutos anuales, según el II Convenio Colectivo de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón".

Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia **2024_01_06_TR**, hasta 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura" y en la web de la Fundación CCMIJU a rrhh@ccmijesususon.com.

Nota Importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertados

Contratación autorizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, según N° Expediente: 09-2024-I

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos

Teléfono:

e-mail:

Domicilio:

Localidad:

Fecha de nacimiento:

Grado de discapacidad:

TITULACION ACADÉMICA EXIGIDA: ESPECIALIDAD: UNIVERSIDAD/ CENTRO:
MES/AÑO INICIO:

OTRAS TITULACIONES:

ESPECIALIDAD: UNIVERSIDAD/CENTRO:

MES/AÑO INICIO:

OTROS ESTUDIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA/CURSOS:

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
(DACI)

REF. 2024_01_06_TR

Dº/Dª _____, como miembro del Órgano de Selección del proceso de selección de referencia, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro: del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación del contrato/concesión de la ayuda.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del Órgano de Selección, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o, en su caso, judiciales que determine la normativa aplicable.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo. _____

ANEXO IV

DETALLE DEL TEMARIO

- Anestesia en suidos, carnívoros, roedores, lagomorfos y pequeños rumiantes: - Principios y preparación; - Fármacos y técnicas de sedación/tranquilización, anestesia inyectable e inhalatoria, y reversión de los mismos.
- Ventilación mecánica: conceptos y sistemas de ventilación.
- Complicaciones durante la anestesia y manejo de las mismas.
- Monitorización: básica y avanzada.
- Dolor y nocicepción en suidos, carnívoros, roedores, lagomorfos y pequeños rumiantes: - Fisiopatología, clasificación, reconocimiento y evaluación (escalas de valoración).
- Analgesia en suidos, carnívoros, roedores, lagomorfos y pequeños rumiantes: - Tratamientos farmacológicos (opioides, antiinflamatorios no esteroideos, anestésicos locales y otros analgésicos) y no farmacológicos (bienestar, manejo y enriquecimiento ambiental).
- Eutanasia en suidos, carnívoros, roedores, lagomorfos y pequeños rumiantes: - Consideraciones generales y métodos.
- Desarrollo de proyectos de investigación.
- Normativa relativa al uso de animales en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

La prueba de oposición consistirá en:

- 1) Test de 30 preguntas, con 1 punto por pregunta acertada y resta de 0,5 por fallo (30 puntos máximo).
- 2) Ejercicio práctico de alguno de los temas especificados (30 puntos máximo).

Se requiere superar el 50% de la puntuación de cada ejercicio para la obtención de la puntuación final de la prueba.

Así mismo, se requiere un mínimo de 35 puntos (sobre los 60 totales) para el paso a la fase de Concurso.

ANEXO V

MÉRITOS Y TÉRMINOS DE BAREMACIÓN

Fase Concurso: Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos - que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes - con las valoraciones que se detallan a continuación:

a) Méritos profesionales (máximo 15 puntos).

- Años de experiencia profesional del candidato en puestos similares al que se solicita, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas, las responsabilidades de dichos puestos y, en general, la trayectoria profesional del candidato. Dos puntos por cada año completo de experiencia que supere los 2 años hasta un máximo de 10 puntos.
- Años de experiencia en el ámbito formativo y docente. Un punto por cada año completo de experiencia hasta un máximo de 5 puntos.

Forma de acreditación mediante certificado expedido por la correspondiente empresa, organización, fundación, administración pública, órgano, ente, entidad o empleadora del candidato/a, en el que conste/n recogido/s el/los mérito/s alegado/s u otro documento claramente fehaciente (podrá presentarse en la solicitud una declaración responsable del candidato/a, pudiendo la Fundación, solicitar certificado de la empresa o documento claramente fehaciente con carácter previo a la firma del contrato).

b) Méritos académicos y otros (Máximo 15 puntos).

- Máster Universitario en Investigación (MUI) (6 puntos). Mérito acreditable mediante copia del título oficial.
- Formación en anestesia veterinaria. Mérito acreditable mediante copia del título oficial. Actividad formativa de hasta 100 horas: 4 puntos o Actividad formativa de hasta 75 horas: 1 punto (máximo 4 puntos).
- Formación en investigación (0,5 puntos por cada curso con un máximo de 3 puntos). Mérito acreditable por declaración del usuario.
- Idiomas: Se valorará el nivel de inglés con el correspondiente certificado acreditativo oficial que presente el candidato en relación con la siguiente puntuación:
 - Inglés B2 certificado: 1 puntos.
 - Inglés C1 o superior certificado: 2 puntos.

c) Entrevista personal (Máximo 10 puntos).

Esta prueba solo se realizará si se ha superado la fase de oposición. Se valorará la adecuación de los candidatos al perfil del puesto establecido en la convocatoria, y en particular, el cumplimiento de las competencias requeridas para el puesto, a saber:

- Logro de resultados: Construye la eficiencia (Máximo, 2 puntos).
- Orientación al servicio: Fideliza y crea adhesión (Máximo, 2 puntos).
- Solución e Innovación: Se anticipa al problema (Máximo, 2 puntos).
- Iniciativa y decisión: Con impulso y capacidad de decisión. (Máximo, 2 puntos).
- Desarrollo y liderazgo: Fomenta buen ambiente (Máximo, 2 puntos).

ANEXO VI

CALENDARIO ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Presentación de la documentación acreditativa para participar en el proceso selectivo: **del 15 de Julio al 31 de Julio de 2025.**
2. Publicación listado provisional de aspirantes admitidos o excluidos en el proceso selectivo de referencia para la fase de oposición: **16 de Agosto de 2025.**
3. Plazo de subsanación del defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión
a. u omisión del/de la aspirante: **del 16 al 19 de Agosto de 2025.**
4. Publicación listado definitivo de aspirantes admitidos o excluidos en el proceso selectivo y indicación del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, **20 de Agosto de 2025.**
5. Realización examen fase de oposición, prueba teoría y prueba práctica: **25 de Agosto de 2025.**
6. Publicación listado provisional de aprobados de la fase de oposición: **26 de Agosto de 2025.**
7. Presentación de alegaciones al resultado provisional de aprobados de la fase de oposición: **Del 26 al 30 de Agosto de 2025.**
8. Publicación listado definitivo de aprobados de la fase de oposición: **31 de Agosto de 2025.**
9. Publicación listado provisional de méritos valorables para la fase de concurso: **1 de Septiembre de 2025.**
10. Presentación de alegaciones al listado provisional de méritos valorables para la fase de concurso: **del 2 al 8 de Septiembre de 2025.**
11. Publicación listado definitivo de méritos valorables para la fase de concurso y convocatoria entrevista: **9 de Septiembre de 2025.**
12. Realización de entrevista personal para la defensa de los méritos valorables en la fase del concurso: **12 de Septiembre de 2025.**
13. Resolución del tribunal de selección sobre el proceso selectivo de referencia: **15 de Septiembre de 2025.**
14. Presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso del aspirante con mayor puntuación: **del 16 al 21 de Septiembre de 2025.**
15. Propuesta de contratación: **22 de Septiembre de 2025**
16. Resolución de contratación: **23 de Septiembre de 2025.**

Las fechas publicadas son orientativas. Sin perjuicio de ello, dichas fechas están sujetas a variaciones en función de las distintas circunstancias concurrentes.